

Nota técnica en referencia a la solicitud de extensión de vigencia para el ciclo 2018-2019, del Perfil, parámetros e indicadores para la Evaluación del Desempeño de personal con funciones de Dirección y Supervisión en Educación Básica autorizados en el ciclo escolar 2017-2018

30 de octubre, 2017

La presente nota se ampara en los artículos 7 fracciones IV, V, y VII y 57 fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en los cuales se detalla el procedimiento respecto a la validación de los parámetros e indicadores para la permanencia de personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica.

El 12 de octubre de 2017 se recibió una solicitud de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente mediante oficio número CNSPD/0932/2017 para extender la vigencia al ciclo escolar 2018-2019 de la autorización realizada por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante el acuerdo SOJG/12-16/12,R del 13 de diciembre de 2016 de los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño de personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica.

En virtud de que los parámetros e indicadores de los perfiles referidos no sufrieron modificaciones sustantivas respecto al documento homólogo del ciclo escolar anterior, se recomienda su autorización para el ciclo escolar 2018-2019. No obstante, para el ciclo escolar 2019-2020, será necesario que se lleven a cabo los procesos de actualización y mejora con base en la experiencia empírica obtenida a partir de los resultados de las evaluaciones, tal y como se mandata en el artículo 7: fracción V de la LGSPD, para avanzar en la consolidación del Marco General de una Educación de Calidad.